



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 07 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 542-2023-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3151-2023-UNAC/OPP (Expediente N° 2051926) del 07 de setiembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Secretario General de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000116-2023-CG/SGE (Expediente N° E2024197) del 06 de febrero de 2023, solicita se efectúe la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 26,237.00; así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera, en el plazo que establece;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 26 “Adquisición de Activos no Financieros” y 24 “Donaciones y Transferencias”, para atender la transferencia financiera para el Control Gubernamental en el marco de la Ley N°31358; por lo que propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.6 “Adquisición de Activos No Financieros” a la genéricas 2.4 “Donaciones y Transferencias”, por un monto de S/ 52,474.00, según detalla en el Informe N° 044-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 07 de setiembre de 2023, por el cual informa entre otros, que “...Solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N°31358”, esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 2.6.32.21 y 2.4.23.11, para atender el requerimiento del referido documento...” asimismo, concluye que “...esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 2.6.32.21 y 2.4.23.11 por un monto de S/52,474.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3151-2023-OPP de fecha 07 de setiembre de 2023; al Informe N° 0044-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 07 de setiembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 52,474.00 para atender la transferencia financiera para el Control Gubernamental en el marco de la Ley N°31358, conforme el siguiente detalle:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
Proyecto	2527671	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
Actividad	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	
Función	22	EDUCACION	
División Funcional	048	EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Finalidad de la Meta	0320064	ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS	
Categoría del Gasto	6	GASTO DE CAPITAL	
	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,474.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	
Programa	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

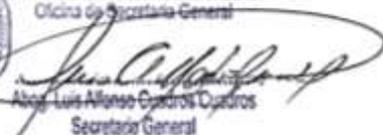
Proyecto	2527671	:	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	
Actividad	6000053	:	CONTROL CONCURRENTE	
Función	22	:	EDUCACION	
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad de la Meta	0348747	:	CONTROL CONCURRENTE	
Categoría del Gasto	6	:	GASTO DE CAPITAL	
	2.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	52,474.00

- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.